



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2018-MPH

Huaral, 09 de Marzo de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO; el Expediente N° 04756-2018 de fecha 02 de Marzo de 2018, a través de la cual la Lic. Segunda Torres Espinoza, Subgerente de Desarrollo Social, solicita hacer uso de vacaciones físicas, por espacio de cinco (05) días.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el inciso 17), del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es facultad de la Señora Alcaldesa designar, encargar, ratificar, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Funcionarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2016-MPH de fecha 14 de Enero de 2016 se designó a la Lic. Segunda Torres Espinoza en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Que, de acuerdo al documento del visto, la Lic. Segunda Torres Espinoza, formula el pedido de uso del periodo vacacional de cinco (05) días, comprendidos entre el 12 al 16 de Marzo de 2018, por motivos personales, conforme se detalla en su escrito de solicitud.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 464-2017-MPH-GAF, de fecha 26 de Diciembre de 2017, se resuelve aprobar la Programación de Vacaciones Físicas de Funcionarios Correspondiente al periodo 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaral, en donde se observa que se encontraba programado para el mes de Febrero de 2017.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", modificado por la Ley N° 29849 "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057y Otorga Derechos Laborales", el trabajador sujeto al contrato administrativo de servicios tiene derecho a vacaciones remuneradas que se adquiere por cada año de servicios a la entidad.

Que, en ese sentido los servidores de la Municipalidad Provincial de Huaral tienen derecho a solicitar uso de vacaciones físicas y a percibir las conforme a ley, por cada año de servicios a la entidad.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".**

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe

Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2018-MPH

Que, mediante Informe N° 252-2018-MPH/GAF/SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que la Lic. Segunda Torres Espinoza, Subgerente de Desarrollo Social, gozará 07 días del periodo vacacional correspondiente al año 2018 comprendidos entre el 12 al 18 de Marzo de 2018.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL D. L. N° 1057, DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, ASÍ COMO AL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

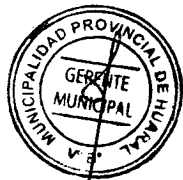
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Secretario General, **Abog. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE** en el cargo de confianza como **Subgerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el uso de vacaciones físicas por espacio de siete (07) días correspondiente al periodo vacacional 2018, de la **Lic. SEGUNDA TORRES ESPINOZA**, comprendidos entre el 12 al 18 de Marzo de 2018, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral